



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 24 SEP. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 001740

FOLIO

10

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1151811/2020, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, gestiona la adquisición de bolsas de papa, cebolla, zanahoria y zapallo; con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; según Solicitud de Pedido Nº 1004/2020, obrante a fs.7; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el término de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Públicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la misma.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias, a fin de poder abastecer de manera inmediata las urgencias producidas y evitar impactos más gravosos para la población de alta vulnerabilidad.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descrita por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que a fs.1 la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad solicita la adquisición de 600 unidades por cada ítem y a fs. 6 Contaduría General autoriza la adquisición de hasta 450 unidades por ítem.

Que se solicitó presupuesto a las firmas MANJARES LA PLATA S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$785.700,00); GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.120.500,00), y DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., quien no cotiza en esta oportunidad.

Que el Secretario de Desarrollo de la Comunidad y el Contador General certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

MANJARES LA PLATA S.R.L.: ítems 1/4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$785.700,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LA MERCADERÍA DEBERÁ REALIZARSE EN EL CENTRO DE LOGÍSTICA (CALLE 139 ESQ 514 NRO 1808) PARA SER DISTRIBUIDAS A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción: 1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

JULIETA QUINTERO CHASMAN
SECRETARIA
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Municipalidad de La Plata



DE JULIAN DE LA ROSA
Intendente
Municipalidad de La Plata